

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 637

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 2021-00154-00

Demandantes: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

Demandados: GLORIA ONAIDE VALENCIA ESCOBAR C.C. No. 24.719.784

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada conforme a los siguientes parámetros:

**Mencionar el total del valor en dinero del capital con vencimiento acelerado, y sus intereses.*

**Aclarar si se trata del cobro de cuotas mensuales y/o anuales.*

**Igualmente, el apoderado judicial de la parte demandante en el poder indicará expresamente la dirección de correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Así como el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020).*

**Se servirá aportar la dirección de notificación personal y correo electrónico de la parte demandada, de no ser así manifestarlo e indicar el procedimiento notificadorio que corresponde.*

Se reconoce personería a la profesional del derecho Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso, según los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 153

De la presente fecha 13/10/2021

Secretaria 